

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001334204720210008800
Accionante : CARLOS FEO DÍAZ
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES -COLPENSIONES
Asunto : ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **CARLOS FEO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.179.638, quien actúa en nombre propio, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, por la presunta violación de su derecho fundamental a la vida en condiciones dignas y justas, mínimo vital, salud, seguridad social, igualdad siguiendo el principio de favorabilidad.

En consecuencia, se dispone

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito¹ al **PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados, **incorporando actos administrativos e historia laboral del señor Carlos Feo Díaz que fundamenta la negativa para el reconocimiento de una pensión de vejez.** Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **REQUIÉRASE** a la parte actora para que en el término del traslado ordenado mediante la presente providencia, incorpore al expediente los documentos anexos con el formulario de solicitud de reconocimiento pensional dispuesto por COLPENSIONES, incluyendo las certificaciones expedidas por los empleadores **UNIVERSAL DIDÁCTICA Y TECNO VELES IMPRESORES**.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído por el medio más expedito al señor CARLOS FEO DÍAZ, en calidad de accionante dentro del presente mecanismo de protección constitucional.

¹ Correo electrónico: notificacionestutelas@colpensiones.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23734c0c5817cb403cfdd05aae6c1e8e3f05f3afd367aa1f2fba1dd6df5d098c

Documento generado en 05/04/2021 03:23:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>